



## MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

**910.- NOTIFICACIÓN A D. EMBAREK AISSAIDI ACHEMLALI, EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO N.º 178/2015.**

N.I.G.: 52001 41 1 2015 1017529

ORD PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000178/2015

Sobre: ACCIÓN DECLARATIVA DE DOMINIO

DEMANDANTE D/ña.: KARIM EMBARK HAMED

Procurador/a Sr/a.: JUAN TORREBLANCA CALANCHA

Abogado/a Sr/a.: JOSÉ ANTONIO PALAU CUEVAS

DEMANDADO, HEREDERO D/ña.: LUCIANO MARTÍN GARCÍA, HEREDEROS INDETERMINADOS

### EDICTO

D.<sup>a</sup> RAQUEL ALONSO CHAMORRO, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO. 1.<sup>a</sup> INST. E INSTRUCCIÓN N.º 3 de MELILLA, por el presente,

### ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia de KARIM EMBARK HAMED frente a LUCIANO MARTÍN GARCÍA, HEREDEROS INDETERMINADOS se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### SENTENCIA N.º 138/16

En Melilla, a veintitrés de junio de dos mil dieciséis.

Han sido vistos por Doña Laura López García Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Melilla los autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado con el número 178/2015 a instancia de KARIM EMBARK HAMED representado por el procurador D. Juan Torreblanca Calancha y con la asistencia letrada de D. José Antonio Palau Cuevas frente a HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUCIANO MARTÍN GARCÍA declarado en situación de rebeldía procesal.

### FALLO

Se estima íntegramente la demanda interpuesta por KARIM EMBARK HAMED representado por el procurador D. Juan Torreblanca Calancha y con la asistencia letrada de D. José Antonio Palau Cuevas frente a HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUCIANO MARTÍN GARCÍA declarado en situación de rebeldía procesal. Y en consecuencia